- Sujeto responsable:
Rég.: 0111.
Identificador: 39/101.206.016.
Razón Social/ Nombre: «AMEGA ALIMENTARIA, S.L.»
Dirección: Barrio la Encina, número 10.
C. P.: 39710.
Población: Solares.
- Fecha y tipo de resolución: 25 de enero de 2008. Confirmatoria.
- Acta/s:

Tipo	Número de acta	Período	Importe
L	182/07	10/03-12/06	17.934,14
S	724/07	10/03-12/06	300,52

- Sujeto responsable:
Rég.: 0111.
Identificador: 39/101.206.016.
Razón Social/ Nombre: «AMEGA ALIMENTARIA, S.L.»
Dirección: Barrio la Encina, número 10.
C. P.: 39710.
Población: Solares.
- Fecha y tipo de resolución: 25 de enero de 2008. Confirmatoria.
- Acta/s:

Tipo	Número de acta	Período	Importe
L	183/07	02/07-04/07	1.708,26

- Sujeto responsable:
Rég.: 0111.
Identificador: 39/101.923.614.
Razón Social/ Nombre: «MORENO CANTABRIA, S.L.»
Dirección: Avenida de los Castros 71.
C. P.: 39005.
Población: Santander.
- Fecha y tipo de resolución: 15 de enero de 2008. Confirmatoria.
- Acta/s:

Tipo	Número de acta	Período	Importe
L	201/07	02/06-11/06	38.563,02
S	809/07	02/06-11/06	1.806,00

- Sujeto responsable:
Rég.: 0111.
Identificador: 39/105.209.385.
Razón Social/ Nombre: «COORDINACION DE GREMIOS, S.L.»
Dirección: Poligono La Esprilla, nave-A-5.
C. P.: 39608.
Población: Igollo de Camargo.
- Fecha y tipo de resolución: 15 de enero de 2008. Confirmatoria.
- Acta/s:

Tipo	Núm. Acta	Período	Importe
L	204/07	07/06-11/06	3.220,56
S	814/07	07/06-11/06	300,52

Se les hace saber, que contra las presentes Resoluciones, podrán interponer recurso de alzada ante el director territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria (calle Vargas 53- 4ª planta- 39010- Santander) en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y los apartados II y IV de la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Si existiera sanción, la misma se reducirá automáticamente al cincuenta por cien de su cuantía, si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.5 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El importe de la deuda que figura en el acta de liquidación que se eleva a definitiva, así como el importe de la Sanción si existiera, o, en su caso, el cincuenta por cien de la misma, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, incidiéndose en otro caso automáticamente, en la situación de apremio, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social en los términos reglamentariamente establecidos (artículo 46 y concordantes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.415/2004, de once de junio).

El ingreso podrá hacerse efectivo en las oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social o a través de colaboradores autorizados o habilitados para la gestión recaudatoria, utilizando para ello el documento de ingreso TC-1/30.

Y para que conste, firmo el presente edicto.

Santander, 13 de marzo de 2008.–El jefe de la Unidad de Seguridad Social, Javier del Corral Mabilly.

08/3785

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de resolución de expediente administrativo número SAN01/07/39/0144.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la resolución, del expediente administrativo SAN01/07/39/0144, incoado a DON JAROSLAW JANKOWSKI, cuyo último domicilio conocido es: CALLE CALVARIO-33, 12001-CASTELLÓN DE LA PLANA, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- CARGOS FORMULADOS: Estacionamiento de un vehículo en la playa de Trengandín, término municipal de Noja (Cantabria). Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90 i) de la Ley de Costas y 174 i) de su Reglamento General, siendo clasificada como grave en el artículo 91.2 g) de la citada Ley.

- De acuerdo con el artículo 184 d) del Reglamento de Costas, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a NOVENTA EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS (90,15).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, recurso de alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander.–El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

08/3830